



Veinte y tres años.

1167

**SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

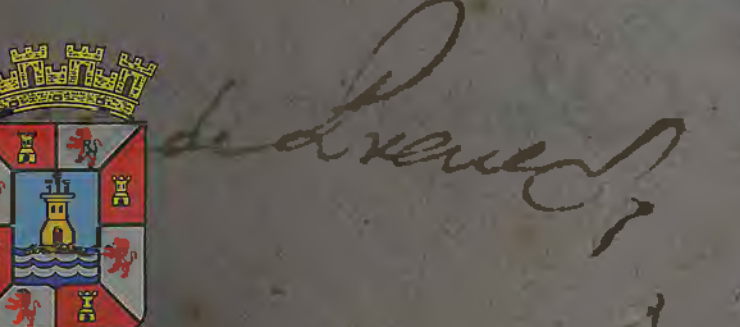
han podido ser auidos

Arbitria

Viso en sus ayuntamientos una certificación de don Juan
de los Rios que se nombra a la admⁿ de Propios de
la Real Audiencia de esta Ciudad a cargo de don Juan
de Guzman y lason y donde consta haver producido dho
Reyno en los meses de Abril Mayo Junio y Julio de
este año liquido y en esta Ciudad quatro mill trescientos tubos
deales y veinte y seis mil de Villon entendido que se ha
aguardado que de ellos se sirva el dho Reyno para que
si en su ocupacion se cobrasen de la referida admⁿ
quinientos tubos de Villon y veinte y seis mil de Villon
los tres mill y ochocientos de Villon los en que a dho
Sargento Mayor de Propios de esta Ciudad

*Ent. de don
Maguila del
Reyno de Bo
las y ganancia*

Entre el Sr. Dn. Juan de los Rios
Viso en sus ayuntamientos una certificación de don Juan
de los Rios de Propios de esta Ciudad que consta y se
de la Maguila del Almodi Propio de ella producido en
admⁿ en el año pasado cumplido en el mes de Junio
quinientos de reales de Villon y de Villon del Almodi
haver de cobrar y ganancia producido en el año pasado
cumplido de quinientos de Villon y de Villon de buena Monta
y campo y cuenta no haberse valor alguno de Villon
de esta Ciudad aguardado queda en su entelero



de la Ciudad en vista de la dha certificación y Remate